

18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondiente a las fincas del Ayuntamiento de Aranga que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual, que mediante cédula habrá de practicárseles,

así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta dependencia.

La Coruña, 8 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial. 4.453-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

| Número | Fincas Paraje | Cultivo | Propietarios | Afección | | | |
|----------|----------------------|-------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|--------------------------------------|--------------|---------------------------------------|
| | | | | Apoyo | | Vuelo | |
| | | | | Número | Superficie ocupada (m ²) | Longitud (m) | Superficie afectada (m ²) |
| 3/3 | Anduriña | Monte | Ricardo Marcote López.—Orosa | | | 6 | 120 |
| 6/2 | Anduriña | Monte | Ricardo Marcote López.—Orosa | | | 6 | 120 |
| 6/4 | Anduriña | Monte | Manuel Roca Castelo.—Castellana | | | 7 | 140 |
| 10/11 | A do Salgueiro | Monte | Francisco Freire Vázquez.—Castellana | | | 5 | 100 |
| 11/3 | A do Salgueiro | Monte | Manuel Roca Castelo.—Castellana | | | 5 | 100 |
| 13/1 | A do Salgueiro | Monte | Manuel Roca Castelo.—Castellana | | | 6 | 120 |
| 16/1 | Queimada | Monte | Francisco Freire Vázquez.—Castellana | | | 30 | 600 |
| 17 | Queimada | Monte | Edelmiro Abuín.—R. de Nelle, edificio «Abuín», número 9. La Coruña | 7 | 1 | 32 | 640 |
| 18/4 | Dalonga | Monte | Francisco Freire Vázquez.—Castellana | | | 10 | 200 |
| 23/1 | Da Pelada | Monte | Manuel Roca Castelo.—Castellana | | | 8 | 160 |
| 26 | A da Casilla | Monte | Manuel Roca Castelo.—Castellana | | | 12 | 240 |
| 35-36-37 | Bestilleiro | Monte | Francisco Freire Vázquez.—Castellana | 11-12 | 2 | 360 | 7.200 |
| 41/2 | Revolta Lombar | Monte | Manuel Roca Castelo.—Castellana | | | 40 | 800 |

23048 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan afectadas por Plan de Electrificación Rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV. «Castro-Redes», en el término municipal de Ares, siendo propiedad de la Sociedad «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.» (FENOSA), aprobada y declarada de utilidad pública en concreto por Resolución de esta Delegación Provincial de fecha 19 de agosto de 1974, e incluida en el Plan de Electrificación Rural y en el programa de inversiones públicas por Resolución del Consejo de Ministros de 23 de julio de 1971, por lo que le es de aplicación lo dispuesto en el apartado B) del artículo 42 del Decreto 902/1969, de 9 de mayo, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los terrenos afectados y la urgencia de dicha ocupación, a los efectos que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

EDICTO

Expediente número 27.427

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa antes citada, en relación con el número 6 del artículo 31 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en Materia de Instalaciones Eléctricas, aprobado por el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se hace saber, en resumen, a todos los interesados afectados por la construcción de la instalación eléctrica de referencia que, después de transcurridos como mínimo ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al de la última publicación del presente edicto, se dará comienzo al levantamiento

sobre el terreno, por el representante de la Administración, de las actas previas a la ocupación correspondientes a las fincas del Ayuntamiento de Ares, que al final se detallan, previniendo a dichos interesados que en la respectiva notificación individual que mediante cédula habrá de practicárseles, así como en el tablón de anuncios del indicado Ayuntamiento y de esta Delegación Provincial, se señalará con la debida antelación legal el día y la hora en que tal diligencia habrá de tener lugar, advirtiéndoles también que en dichos actos podrán hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario a su costa, si así lo estimasen conveniente, y que hasta la fecha de dicho levantamiento podrán rectificar los errores de hecho que se hayan padecido en la confección de la relación citada, mediante escrito dirigido a esta Dependencia.

La Coruña, 8 de noviembre de 1976.—El Delegado provincial.—4.454-D.

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Número: 132. Paraje: Redes. Cultivo: Huerta. Nombre y apellidos: Jesús Casás Pérez. Domicilio: Avenida del Muelle, 72. Redes-Ares. Afección vuelo: Longitud, 52 metros. Superficie afectada: 312 metros cuadrados.

23049 RESOLUCION de la Delegación Provincial de La Coruña por la que se fija fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el plan de electrificación rural de la provincia.

Expediente de expropiación e imposición de servidumbre de paso de corriente eléctrica que se incoa por esta Delegación Provincial para la ocupación de los bienes y derechos afectados por la línea a 15/20 kV., Pontigas-Regoa-Formigueiro, en el tér-